

Radicado No. 2020-00238-01

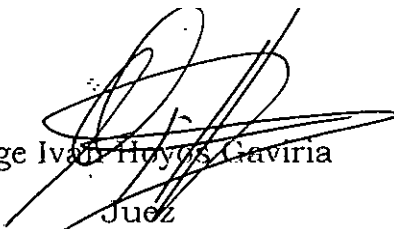
**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, once de marzo de dos mil veintiuno

Cumplidos como se encuentran los requisitos exigidos en auto anterior, se admite la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual incoada por el señor Jeison Steven Múnera, contra la ARL Positiva.

De ella se dispone correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para que la conteste, previa notificación conforme lo establece el artículo 8 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

Mvqm.